



Asamblea General

Distr. general
2 de diciembre de 2020
Español
Original: inglés

Septuagésimo quinto período de sesiones
Tema 141 del programa
Proyecto de presupuesto por programas para 2021

Estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su septuagésimo cuarto período de sesiones

Vigésimo tercer informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre el proyecto de presupuesto por programas para 2021

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado el informe del Secretario General ([A/75/556](#)), en el que se solicita a la Asamblea General que apruebe una consignación adicional relacionada con los recursos necesarios resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por la Asamblea en su septuagésimo cuarto período de sesiones, celebrado del 17 de septiembre de 2019 al 15 de septiembre de 2020, para las que no se consignaron créditos en el proyecto de presupuesto por programas para 2021. Durante su examen del informe, la Comisión Consultiva recibió información y aclaraciones adicionales de los representantes del Secretario General, proceso que concluyó con las respuestas por escrito recibidas el 18 de noviembre de 2020.

2. En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General aprobó dos decisiones con consecuencias presupuestarias para 2021, a saber, las decisiones 74/550 B y 74/567.

Decisión 74/550 B, relativa al 14º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal

3. En su decisión 74/550 B, la Asamblea General decidió celebrar el 14º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal en Kyoto (Japón) del 7 al 12 de marzo de 2021 y las consultas previas el 6 de marzo de 2021. La Asamblea también solicitó al Secretario General que velara por el debido seguimiento de la resolución [74/171](#) y de la decisión 74/550 B y la informara al respecto en su septuagésimo sexto período de sesiones por conducto de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal. Según lo dispuesto en la resolución [73/184](#) de la Asamblea, el 14º Congreso se debía celebrar originalmente en Kyoto, del 20 al 27 de abril de 2020, y las consultas previas, el 19 de abril de 2020. En su decisión 74/550, de 13 de abril de 2020, la Asamblea observó con preocupación la situación relativa a la



enfermedad por coronavirus (COVID-19), y decidió aplazar la celebración del 14º Congreso hasta nuevo aviso.

4. Como se indica en el cuadro 1 del informe del Secretario General (A/75/556), en el presupuesto por programas para 2020 se aprobaron recursos por valor de 2.149.500 dólares, a saber, 1.508.300 dólares en la sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”) y 641.200 dólares en la sección 16 (“Fiscalización internacional de drogas, prevención del delito y el terrorismo y justicia penal”). Las actividades preparatorias del 14º Congreso comenzaron en 2020, y se está incurriendo en gastos en 2020 a ese fin, en particular con cargo a las secciones 2 y 16. Las necesidades reales para 2020 se estiman en 639.900 dólares: 553.000 dólares en la sección 2 y 86.900 dólares en la sección 16.

5. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que gran parte de la labor preparatoria realizada en 2020, que tendría que repetirse para la celebración en 2021, comprendía la prestación de apoyo a: a) las negociaciones sobre el documento final del 14º Congreso; b) la preparación y coordinación de la documentación sustantiva del Congreso; c) la cooperación con el país anfitrión y otros Estados Miembros; d) el examen sustantivo de las propuestas de los distintos expertos; e) la preparación de notas informativas e información de antecedentes para las reuniones de los funcionarios superiores; f) la inscripción de los participantes y el envío de invitaciones; y g) la preparación de información para los participantes y la correspondencia conexas. Por otra parte, se informó a la Comisión de que los documentos anteriores al período de sesiones se habían traducido en 2020, y que, en 2021 se tendrían que traducir el programa revisado, la actualización consolidada de los documentos de 2020 y los documentos posteriores al período de sesiones.

6. En su informe, el Secretario General indica que el costo del apoyo al 14º Congreso constituiría un producto adicional para 2021 y requeriría recursos por un valor estimado de 1.411.200 dólares, para los que no se habían previsto créditos en el proyecto de presupuesto por programas para 2021 (A/75/556, párr. 5 y cuadro 1). En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que la relación entre la participación en persona y la participación en línea se tendría que ajustar en función de la situación de la pandemia de COVID-19. Actualmente se prevé que habrá un componente presencial, al menos de los Estados Miembros que no tienen representación en el Japón (lo que es el caso de un número considerable de países menos adelantados), cuyos representantes tendrán que viajar a ese país para asistir al Congreso. Si la participación en persona no fuera posible, el Congreso se celebraría en formato en línea.

7. En el cuadro 1 del informe del Secretario General se indica que el total revisado de recursos necesarios para 2020 y 2021 es de 2.051.100 dólares, lo que supone una disminución de 98.400 dólares con respecto a los recursos aprobados en 2020, como resultado de menores necesidades en diferentes categorías de gastos, a saber: a) 34.900 dólares en concepto de servicios de interpretación, debido al menor número de días en que se necesitarán servicios de interpretación, lo que se contrarresta en parte por el pago de indemnizaciones a los intérpretes autónomos por la cancelación de servicios en 2020; b) 27.900 dólares en concepto de suministros y materiales, debido al menor costo unitario de los dispositivos de almacenamiento portátiles; y c) 30.300 dólares en concepto de viajes de representantes y 5.300 dólares en concepto de viajes de funcionarios, debido al menor número de días de reunión previstos para el 14º Congreso en 2021 (*ibid.*, párrs. 5, 8 y 9). En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que la necesidad de 75.000 dólares para 2020 en concepto de interpretación se relacionaba con la tasa de cancelación de los servicios de interpretación (véase también el párr. 5).

Decisión 74/567, relativa al Comité Especial encargado de Elaborar una Convención Internacional Integral sobre la Lucha contra la Utilización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con Fines Delictivos

8. En su resolución 74/247, de 27 de diciembre de 2019, la Asamblea General decidió que el Comité Especial encargado de Elaborar una Convención Internacional Integral sobre la Lucha contra la Utilización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con Fines Delictivos celebraría un período de sesiones de organización de tres días de duración en agosto de 2020 en Nueva York, a fin de acordar el esbozo y las modalidades de sus actividades ulteriores, que se presentarían a la Asamblea General en su septuagésimo quinto período de sesiones para su examen y aprobación. En su decisión 74/567, de 14 de agosto de 2020, la Asamblea: a) observó con preocupación la situación relativa a la COVID-19; b) decidió aplazar el período de sesiones de organización del Comité Especial previsto en el párrafo 3 de la resolución 74/247 hasta una fecha en que las circunstancias lo permitieran, lo más pronto posible y a más tardar el 1 de marzo de 2021; y c) confirmó que el informe del período de sesiones de organización del Comité Especial, incluidos el esbozo y las modalidades acordados de las actividades ulteriores del Comité, y cualesquiera consecuencias presupuestarias, se presentarían a la Asamblea en su septuagésimo quinto período de sesiones para su examen y aprobación.

9. En su informe, el Secretario General indica que, de conformidad con la resolución 74/247 de la Asamblea General, en el presupuesto por programas para 2020 se aprobó íntegramente la suma de 194.400 dólares para el período de sesiones de organización de tres días de duración del Comité Especial que se debía celebrar en agosto de 2020. Las actividades preparatorias del período de sesiones de organización del Comité Especial comenzaron en 2020, y se seguía incurriendo en gastos en 2020 en relación con esas actividades, en particular con cargo a las secciones 2 y 16. Las necesidades reales para 2020 se estiman en 14.900 dólares: 6.200 dólares en la sección 2 y 8.700 dólares en la sección 16 (A/75/556, párrs. 14 y 16, y cuadro 2). En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que en los gastos efectuados en 2020 se incluían la edición y la traducción de los documentos anteriores al período de sesiones, a saber, el documento de antecedentes y el programa provisional. Adicionalmente, en 2021 habría que hacer una actualización técnica de la documentación anterior al período de sesiones, incluidas las fechas del período de sesiones de organización, y habría que traducir los documentos posteriores al período de sesiones.

Total de recursos necesarios

10. El Secretario General indica que las consecuencias presupuestarias para 2021 resultantes de la adopción de las decisiones de la Asamblea General 74/550 B y 74/567, para las que no se previeron créditos en el proyecto de presupuesto por programas para 2021, ascienden a 1.590.700 dólares, a saber, 1.024.600 dólares en la sección 2 y 566.100 dólares en la sección 16 (*ibid.*, cuadro 3).

11. El Secretario general indica además que la diferencia entre el presupuesto aprobado para 2020 y los gastos finales se reintegrará en el contexto del informe sobre la ejecución del presupuesto para 2020 que se presentará en la parte principal del septuagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General (*ibid.*, párr. 16).

Conclusión

12. Las medidas que deberá adoptar la Asamblea General se indican en el párrafo 18 del informe del Secretario General. **A fin de aplicar las decisiones de la Asamblea General 74/550 B y 74/567, la Comisión Consultiva recomienda que la Asamblea General:**

a) Apruebe consignaciones adicionales no recurrentes, con cargo al fondo para imprevistos para 2021, por un importe de 1.590.700 dólares, a saber, 1.024.600 dólares en la sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”) y 566.100 dólares en la sección 16 (“Fiscalización internacional de drogas, prevención del delito y el terrorismo y justicia penal”) del proyecto de presupuesto por programas para 2021;

b) Apruebe una consignación adicional por valor de 3.300 dólares en la sección 36 (“Contribuciones del personal”) del proyecto de presupuesto por programas para 2021, que se compensará con una suma equivalente en la sección 1 de ingresos (“Ingresos en concepto de contribuciones del personal”).
